

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 40 03 018-2020-00072-00
PROCESO	VERBAL
LLAMANTE	Coopetransa S.A.
LLAMADO	Axa Colpatria S.A.
DECISIÓN	Requiere notificar

Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se requiere a la sociedad Coopetransa S.A., para que, en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a continuar con la carga procesal que le asiste, esto es, notificar al llamado en garantía Axa Colpatria S.A., a efectos de tener por integrada la litis y continuar con la etapa subsiguiente del proceso, so pena de aplicar el desistimiento tácito respecto del llamado en garantía, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ**

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 072 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 18 de MAYO de 2021, a las 8 A.M.

**DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA**

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7759bc8a01a856a8d6a8fed604d4248eba2fbaf9d23c5398627efb121ab12aac

Documento generado en 14/05/2021 10:46:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>